

PARANÁ, 01 MAR 2021

VISTO:

El expediente S01: 2476/2015 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de incremento en el monto de viáticos de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza "CS" N° 066 UADER rectificadora parcialmente por la Ordenanza "CS" N° 101 UADER, se reglamenta el régimen de comisiones de servicios en el ámbito de la Universidad, la cual está compuesta por el gasto de viático y movilidad (cfr. Punto 3 anexo Ord. "CS" 066).-

Que la escala de viáticos vigente en la Universidad según la Ordenanza mencionada es diferente a la escala que se aplica en la provincia de Entre Ríos y por ello los montos resultan distintos según cada caso en particular y dependiendo de la duración de las comisiones de servicios, razón por la cual resulta imposible unificar criterios de liquidación con lo establecido en la misma.

Que en el año 2019 se actualiza el monto de referencia mediante la Resolución "CS" N° 016-19 UADER, que resuelve fijar el monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS (\$2.506,00) como "viático de referencia" para las liquidaciones de comisiones de servicio, en virtud de la normativa Ordenanza "CS" 066 UADER rectificadora parcialmente por la Ordenanza "CS" 101 UADER.-

Que el monto de viáticos fue actualizado en la provincia de Entre Ríos según Resolución N° 1566-21.-

Que por lo expuesto la Secretaría Económica Financiera propone fija el monto en la suma de pesos cinco mil \$ 5.012,00 como "viático de referencia".-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 10-21 UADER de fecha 9 de febrero de 2021, ad referendum de este cuerpo colegiado resuelve actualizar el monto de referencia para viático en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en la suma de PESOS CINCO MIL DOCE (\$ 5.012,00) en virtud de la normativa Ordenanza "CS" N° 066 rectificadora parcialmente por la Ordenanza "CS" N° 101 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.



RESOLUCION "CS" N° 004-21

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2021, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 10-21 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 10-21 UADER de fecha 9 de febrero de 2021, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
V/C Secretaría del Consejo Superior